



Vera despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y OCHO.**

todo ello conumplamos en V.S. competentes fa-
cultades por ser vn fondo precisamente
sufeto á su adm.^{on} sin inspeccion inmediata á
otra autoridad ó cuerpo: En cuyo concepto si
asi lo resolbiere deberá V.S. autorizar á
los Cav.^{os} Comisari^{os} de este Vamo para que
con interbencion de este Adm.^{on} otorguen la
En^{ca} correspondiente con el D.ⁿ Bartholome
bajo las reglas de su allanamiento y reserba
de este Informe. Asi lo entendimos y propone-
mos á V.S. de lo que haxa el merito que
tenga p.^r combeniente: Nueva y Julio diez,
y ocho (de Julio) de mil setecientos ochenta,
y ocho = tenado = de Julio = de =

de gñf
Antonio Vazquez

Lic. D.ⁿ Juan.º Canales